



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la totalidad de los proyectos de extensión universitaria y su correspondiente orden de mérito resultante de la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Extensión Universitaria EX-2023-02978651- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, la RESCD-2023-621-UBA-DCT_FSOC que a través de su Anexo I: ARCD-2023-103-E-UBA-DCT_FSOC llama a convocatoria para la Programación 2023-2024 de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se convoca a la presentación de proyectos, con el fin de fomentar el desarrollo de prácticas extensionistas en la facultad de Ciencias Sociales.

Que con motivo de dicha convocatoria se presentaron VEINTINUEVE (29) proyectos.

Que el Consejo Asesor en Extensión ha evaluado y otorgado puntajes correspondientes de acuerdo a los criterios de evaluación que se encuentra incorporado como Anexo II: ARCD-2023-103-E UBA-DCT_FSOC de la RESCD-2023-621-UBA-DCT_FSOC que consta en el Expediente EX-2023-02978651- -UBA-DME#SAHDU_FSO.

Que por los que consta en el Anexo I: ARCD-2023-103-E UBA-DCT_FSOC de la RESCD-2023-621-UBA-DCT_FSOC del Expediente EX-2023-02978651- -UBA-DME#SAHDU_FSO los 10 proyectos que obtengan mayor puntaje recibirán financiamiento para su desarrollo.

Que según el Anexo I: ARCD-2023-103-E UBA-DCT_FSOC de la RESCD-2023-621-UBA-DCT_FSOC del Expediente EX-2023-02978651- -UBA-DME#SAHDU_FSO se estableció que los fondos de financiamiento de dichos proyectos son de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).

El dictamen favorable de la Comisión permanente de Extensión del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 26 de marzo de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la totalidad de los proyectos de extensión universitaria que se presentan en Anexo I: ARCD-2024-2-E-UBA-DCT_FSOC de la presente resolución, y su correspondiente orden de mérito resultante de la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Extensión Universitaria conformado por representantes de las cinco carreras de la Facultad, los institutos de investigación y de la mayoría y minoría estudiantil.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Económico-Financiera a liquidar el pago de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) a los 10 (diez) primeros proyectos evaluados según el orden de mérito a través de su Director/a y que constan en el Anexo II: ARCD-2024-2-E-UBA-DCT_FSOC de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 – INCISO 5 – FINANCIAMIENTO 12 – RECURSOS VARIOS.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los fondos que no hayan sido cobrados transcurridos CUATRO (4) meses a partir de la firma de la presente resolución, sea cual fuere la causa de su incumplimiento, se desafectarán, sin previo aviso.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías, Direcciones de Carreras e Institutos, Dirección General de Coordinación Administrativa y Dirección Económico-Financiera. Cumplido, archívese.-

